



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, 21 de febrero de 2018

Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre la verificación del cumplimiento de requisitos del Lic. Omar Mariano Palacios Jiménez, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al 13 Distrito en el estado de Jalisco para poder ser designado como Presidente de Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018, y Locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019-2020.

I. Verificación

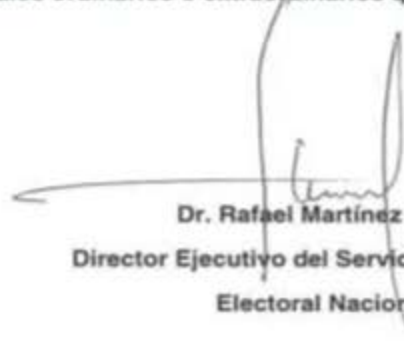
1. Que con base en el expediente personal a que se refiere el artículo 39 del Estatuto, la Dirección Ejecutiva proporcionó a la Comisión del Servicio la información necesaria y revisó la documentación para la elaboración del presente dictamen, a fin de poder evaluar y verificar que el Lic. Omar Mariano Palacios Jiménez, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al 13 Distrito en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos señalados en los artículos 142 y 315 del Estatuto para ser designado como Presidente de Consejo Distrital, y que son:
 - a. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles; según consta en la copia de su acta de nacimiento y credencial de elector.
 - b. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente; en virtud de que cuenta con credencial para votar con fotografía con clave de elector PLJMOM86102909H000.
 - c. No ser militante de un partido político, según consta en la solicitud de ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional, en la protesta de decir verdad, en el currículum en el que se describen sus actividades laborales, documentos que obran en el expediente.
 - d. No haber sido registrado por un partido a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación, según consta en la solicitud de ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional, en la protesta de decir verdad y en el currículum en el que se describen sus actividades laborales, documentos que se encuentran en el expediente personal.
 - e. No ser o haber sido integrante de la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; según consta en la solicitud de ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional, en la protesta de decir verdad, y en el currículum en el que se describen sus actividades laborales, documentos que se encuentran en el expediente personal.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- f. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal; según consta en la solicitud de ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional, en la protesta de decir verdad, en el currículum en el que se describen sus actividades laborales, documentos que obran en el expediente personal, así como en la verificación de la no existencia de inhabilitación en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.
- g. No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo; según consta en la solicitud de ingreso y en la protesta de decir verdad, documentos que obran en el expediente personal.
- h. En virtud de que su cargo pertenece al Cuerpo de la Función Ejecutiva, contar con cédula o título profesional, según se pudo acreditar con la cédula profesional número 7032676 en la que se acredita que el C. Omar Mariano Palacios Jiménez obtuvo la licenciatura en Ciencia Política.
- i. Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, según se desprende de las calificaciones y datos de su desempeño dentro del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- j. Haber sido designado ganador de concurso en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital, en el que obtuvo la calificación de 8.63.

Con base en lo anterior la Comisión del Servicio se encuentra en posibilidades de dictaminar favorablemente la designación del Lic. Omar Mariano Palacios Jiménez como Presidente de Consejo Distrital y expedir su nombramiento el cual tendrá validez para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, y Locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019-2020.


Dr. Rafael Martínez Puón
Director Ejecutivo del Servicio Profesional
Electoral Nacional